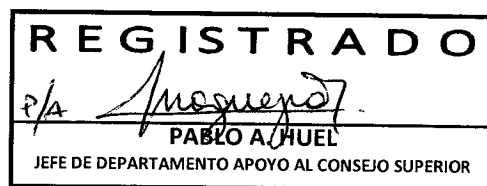




*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO las Resoluciones Nº 1111/2016 y 1203/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los solicitantes no han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus planes de estudio.

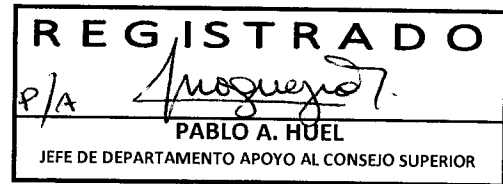
Que KINDERKNECHT, Leonardo Emanuel justifica problemas de salud de un familiar, presentando los certificados correspondientes.

Que TROCHE, Francisco Raul se encuentra cursando las últimas asignaturas para finalizar su plan de estudios.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

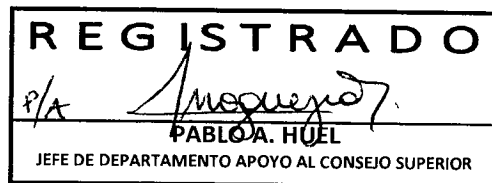
ARTÍCULO 1.- Refrendar la Resolución N° 1111/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 30 de abril de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas “Hidráulica General y Aplicada”, “Instalaciones Termomecánicas”, “Resistencia de Materiales”, que se encuentran vencidas al estudiante **KINDERKNECHT, Leonardo Emanuel – Legajo N° 37541**, perteneciente a la carrera Ingeniería Civil que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2°.- Refrendar la Resolución N° 1203/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 30 de abril de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas “Medidas Electrónicas II, que se encuentra vencida al estudiante **TROCHE, Francisco Raul – Legajo N° 33207**, perteneciente a la carrera Ingeniería Electrónica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Avellaneda, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1095/2016

UTN
fns

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior